

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA Y ENVÍO DE PUBLICACIONES Y PRODUCTOS CULTURALES Y DE ALMACENAJE Y GESTIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO ANDALUZ DE LAS LETRAS

CONTR2025 00267002  
Nuestra referencia: E25-000590

Contrato:	LOTE 1. Servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones y productos culturales. LOTE 2. Servicio de almacenaje y gestión de lotes bibliográficos para el desarrollo de los programas del Centro Andaluz de las Letras.
Códigos CPV:	63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito. 79991000-7 Servicios de control de existencias. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia), fue constituida mediante Ley 3/91 de 28 de diciembre y Decreto 46/90 de 20 de abril, con la denominación de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Se transforma en Agencia pública empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 27 de febrero, de reordenación del sector público, aprobándose sus estatutos por el Decreto 103/2011, de 19 de abril. Es una agencia de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Entre las funciones de la Agencia están la custodia, comercialización y distribución de publicaciones y de artículos culturales, además de la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.



CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Respecto al almacenaje de publicaciones y productos culturales, el fondo editorial cuenta con más de mil trescientos títulos y alrededor de ciento setenta mil ejemplares y el de productos culturales con más de mil ochocientas referencias y alrededor de quinientas treinta mil unidades.

Asimismo, para la gestión de los movimientos y envíos generados desde el portal de comercio electrónico “Tiendas Culturales de Andalucía”, se hace necesario, por una parte, unificar la ubicación de los almacenes de los fondos editoriales y de productos culturales y, por otro, compartimentar éstos para llevar un mayor control de ventas y movimientos, diferenciando la distribución comercial para librerías, distribuidoras y puntos de venta de los de la tienda on-line.

Para el desarrollo de los programas del Centro Andaluz de las Letras es necesario el almacenaje ordenado por títulos de unos 33.000 libros de la Red Andaluza de Clubes de lectura y de unos 43 palés adicionales de libros y otros materiales. De estos libros, 1.700 lotes corresponden al programa de la Red Andaluza de Clubes de Lectura y el resto de los ejemplares corresponden a otros programas y actividades del Centro Andaluz de las Letras.

## 2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

### 2.1 Justificación de la necesidad de Contratación.

De conformidad con el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), se hace constar que, dado el elevado número tanto de referencias como de unidades, para llevar a cabo la actividad de comercialización y distribución de publicaciones (principalmente pertenecientes al fondo editorial de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía) y de artículos culturales, se considera la conveniencia de: almacenar, controlar y mantener las existencias en óptimo estado de conservación; preparar y realizar los envíos y recogidas de diferentes puntos de venta; suministrar a distribuidoras, a librerías y a clientes que adquieran las publicaciones y productos en la tienda on-line; y transportar publicaciones y artículos a las Ferias del Libro de Andalucía y a todos aquellos que la Agencia le encargue.

Asimismo, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Centro Andaluz de las Letras, desarrolla diversos programas de fomento de la lectura. Entre otros, el de coordinación de la Red Andaluza de Clubes de Lectura, cuyo desarrollo requiere un servicio de almacenaje, preparación de envíos y recepción de devoluciones de lotes de libros, ya que este programa consiste en el préstamo de lotes de entre 15 y 20 libros para su lectura por un grupo inscrito en el programa durante un tiempo determinado, transcurrido el cual se devuelven. Asimismo, el Centro Andaluz de las Letras realiza otras distribuciones de lotes bibliográficos en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y otros puntos de destino, relacionados con sus programas y actividades.

CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2.2 Justificación de la Insuficiencia de medios.

La Agencia no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo el servicio referido en los párrafos anteriores de conformidad con el informe de insuficiencia de medios incorporado al expediente, por lo que se propone su contratación.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN POR LOTES.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la división del objeto del contrato en dos lotes conforme lo siguiente:

- **LOTE 1** Servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones y productos culturales.
- **LOTE 2** Servicio de almacenaje y gestión de lotes bibliográficos para el desarrollo de los programas del Centro Andaluz de las Letras.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se propone un plazo de ejecución inicial del contrato de doce meses (12), por cada uno de los lotes, con la posibilidad de prórroga de otros doce meses (12) adicionales a instancias de la Agencia conforme lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes directos, de los costes indirectos y del beneficio industrial tomándose como referencia la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios, aplicado en este caso a las empresas privadas con el sector de actividad (CNAE) H. Transporte y almacenamiento:

CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### LOTE 1.

CONCEPTO	IMPORTE	%
COSTES DIRECTOS	31.383,5€	65,30%
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES	12.345,16€	25,68%
BENEFICIO INDUSTRIAL	4.335,39€	9,02%
PRESUPUESTO LICITACIÓN	48.064,14€	100,00 %
IVA (21%)	10.093,47€	
<b>TOTAL, CON IVA</b>	<b>58.157,61€</b>	

#### LOTE 2.

CONCEPTO	IMPORTE	%
COSTES DIRECTOS	9.798,37€	65,30%
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES	3.854,33€	25,68%
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.353,56€	9,02%
PRESUPUESTO LICITACIÓN	15.006,26€	100,00%
IVA (21%)	3.151,31€	
<b>TOTAL, CON IVA</b>	<b>18.157,57€</b>	

Considerando el volumen de stock de publicaciones y productos culturales existente, así como el histórico de envíos realizados a durante el año 2024, se ha calculado un presupuesto anual del servicio de 48.064,14 €, IVA excluido para el lote 1, y un presupuesto anual para el lote 2 de 15.006,26 € IVA excluido, atendiendo a los precios de mercado.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En virtud de los cálculos que constan en el apartado anterior, teniendo en cuenta las características y duración del servicio que se pretende licitar, de conformidad con los artículos 100 y 101 LCSP, se propone la contratación del servicio, por un presupuesto base de licitación:

1. LOTE 1, Servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones y productos culturales, por importe de cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con catorce céntimos (48.064,14 €), al que habrá que añadir el importe de diez mil noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (10.093,47 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y un céntimos (58.157,61 €), de los cuales catorce mil seiscientos

CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cincuenta y ocho euros con noventa céntimos (14.658,90 €) van con cargo al presupuesto del año 2025 y cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con setenta y un céntimos (43.498,71 €) van con cargo al presupuesto del año 2026.

- LOTE 2, Servicio de almacenaje y gestión de lotes bibliográficos para el desarrollo de los programas del Centro Andaluz de las Letras, por importe de quince mil seis euros con veintiséis céntimos (15.006,26 €), al que habrá que añadir el importe de tres mil ciento cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (3.151,31 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciocho mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (18.157,57 €), de los cuales cuatro mil quinientos setenta y seis euros con setenta céntimos (4.576,70 €) van con cargo al presupuesto del año 2025 y trece mil quinientos ochenta euros con ochenta y siete céntimos (13.580,87 €) van con cargo al presupuesto del año 2026.

Teniendo en cuenta ambos lotes, se propone la contratación del servicio con un presupuesto base de licitación de sesenta y tres mil setenta euros con cuarenta céntimos (63.070,40 €), a lo que habrá que añadir el importe de trece mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (13.244,78 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de setenta y seis mil trescientos quince euros con dieciocho céntimos (76.315,18 €), de los cuales diecinueve mil doscientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos (19.235,60 €) van con cargo a los presupuestos del año 2025 y cincuenta y siete mil setenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (57.079,58 €) van con cargo al presupuesto del año 2026.

Considerando la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo adicional de un año, el contrato propuesto asciende a un valor estimado de ciento veintiséis mil ciento cuarenta euros con ochenta céntimos (126.140,80 €), cantidad a la que habría que añadir el importe de veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (26.489,57 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta euros con treinta y siete céntimos (152.630,37 €).

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA INC	ANUALIDAD		VALOR ESTIMADO
				2025	2026	
1	48.064,14	10.093,47€	58.157,61€	2025	14.658,90€	96.128,28€
				2026	43.498,71€	
2	15.006,26 €	3.151,31€	18.157,57€	2025	4.576,70€	30.012,52€
				2026	13.580,87€	
TOTAL	63.070,40€	13.244,78€	76.315,18€	2025	19.235,60€	126.140,80€
				2026	57.079,58€	

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 131 y 159 de la LCSP se propone el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato, siendo el valor estimado del contrato inferior a 221.000 euros, no sujeto a regulación armonizada al no superar el umbral establecido en el artículo 22.2.b) LCSP.

CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

## 7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PAGO

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951010000/G/45E/22704/00/01, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026.

Se realizarán pagos parciales, previa certificación de los trabajos realizados, contra facturas a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez realizados cada uno de los servicios.

## 8. REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

### Clasificación:

- No se exige, de conformidad con el art. 77.1.b) de la LCSP.

### Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por media de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

#### 10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: no se establece ningún criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de un juicio de valor.
- Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas comunes. Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

**Proposición económica.** Se valorará con un máximo de 100 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Maxx(PL-Of)}{PL-OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta más baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesaria la constitución de garantía provisional. Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva (5% del precio de adjudicación, excluido IVA), que podrá presentarse mediante retención en precio.

#### 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el art. 202 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

- Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
- Estabilidad laboral en los contratos.
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizable.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.
- Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

#### 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Carlos Pereyra Barrios, Director de la Unidad de Comercialización y Espacios Culturales, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio descrito en la presente memoria.

PROPONENTE:

Fdo.: Carlos Pereyra Barrios

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE

COMERCIALIZACIÓN Y ESPACIOS CULTURALES

CARLOS PEREYRA BARRIOS		31/03/2025 07:37:42	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7JsEF45EAd1fTmmtu5wA625Es	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	